

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4285

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 23 de enero de 2006, por la que se daba publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2005-2009.

Advertido error en la Resolución de 23 de enero de 2006 de referencia, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 6274 («BOE» 16-2-06), en el anexo al Convenio de colaboración con las Comunidades Autónomas, donde dice: «Total aportación de la Comunidad Autónoma: 46.438,40 €», debe decir: «Total aportación de la Comunidad Autónoma: 246.438,40 €».

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

4286

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del Convenio colectivo de Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Transportes Ferroviarios Especiales, S. A. (Transfesa) (Código de Convenio n.º 9005072) que fue suscrito con fecha 19 de octubre de 2005 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2006.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

En Madrid a 19 de octubre de 2005 siendo las 11,00 horas se reúnen en el domicilio social de TRANSFESA:

Por parte de la empresa:

Don José Álvarez Salcedo.

Por parte del Comité Intercentros:

Don Diego Montilla Paredes (Presidente).
Don Agustín Fernández Mena (Secretario).
Don José Luis Antoranz Pinchete.
Don José Luis Cuadrado Cuervo.
Don Ángel Rabadán García.
Don Francisco Capilla Valentín (Barcelona).
Don Oscar Pagola García (Palencia).
Don Eugenio Mascort Barrachina (Port-Bou).
Doña Begoña Núñez Rey (Valencia).
Don José Carlos Romero González (Zaragoza).

Ambas partes en la representación que ostentan, reconociéndose mutua capacidad para negociar y adoptar acuerdos que vinculen a sus representados, acuerdan

1. Incremento salarial para el año 2004:

Se pacta un incremento del 2,6% en los conceptos que componen el salario bruto de cada persona.

Un 0,1% de la suma de los salarios brutos de TRANSFESA España, repartido linealmente para cada persona.

Las anteriores cantidades serán consolidables quedando incorporadas a la base sobre la que se aplicarán los futuros incrementos.

2. Incremento salarial para el año 2005:

1. Incremento del 3,2% para todos los salarios cuyo bruto año sea 15.000 € o inferior.

2. Para los salarios a partir de 15.001 € tendrán un incremento de 480 € brutos año, pudiendo alcanzar el 3,2% con carácter retroactivo y consolidado, desde el 1 de enero de 2005, si se cumpliera alguno de los siguientes puntos durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008:

Si los resultados ordinarios alcanzan la cantidad de 4.500.000 €.

Si se recupera de RENFE, la cantidad de 2.000.000 €, más la cantidad a pagar a OPEL hasta un máximo de 600.000 €. (Si la reclamación a RENFE pasase a ser por vía judicial, este punto no estaría sujeto al periodo establecido sino que podría superar el año 2008).

Si se alcanza la cantidad de 4.500.000 €, sumando los resultados ordinarios más recuperaciones/pagos de administraciones ferroviarias, incluidos en resultados extraordinarios.

Cuando la empresa decida pagar las retribuciones variables en el apartado de Objetivo de Empresa.

3. Comisión Paritaria.

Quedará, a partir de esta fecha, formada por las siguientes personas:

Por la empresa:

Doña Carmen Romero de la Calle.
Don Pablo J. Rodríguez Mosquera.
Don José Álvarez Salcedo.

Por los trabajadores:

Don Diego Montilla Paredes.
Don Agustín Fernández Mena.
Don José Luis Cuadrado Cuervo.

Firmado por las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

Calendario laboral para el año 2005

1/1/2005: Año Nuevo.
1/6/2005: Reyes Magos.
25/3/2005: Viernes Santo.
15/8/2005: Asunción de la Virgen.
12/10/2005: Fiesta Nacional de España.
1/11/2005: Fiesta de todos los Santos.
6/12/2005: Día de la Constitución Española.
8/12/2005: La Inmaculada Concepción.

Andalucía 2005:

28/2/2005: Día de Andalucía.
24/3/2005: Jueves Santo.
2/5/2005: Fiesta del Trabajador.
26/12/2005: Navidad.

Fiestas locales:

12/4/2005: Martes de Feria.
26/5/2005: Corpus Cristi.

Aragón 2005:

24/3/2005: Jueves Santo.
23/4/2005: San Jorge Día de Aragón.
2/5/2005: Fiesta del Trabajador.
26/12/2005: Navidad.

Fiestas locales:

16/8/2005: San Figueruelo.
5/12/2005: Santa Bárbara.

Navarra 2005:

19/3/2005: San José.
24/3/2005: Jueves Santo.
28/3/2005: Lunes de Pascua.
25/7/2005: Santiago Apóstol.

Fiestas locales:

7/7/2005: San Fermín.
3/12/2005: San Francisco Javier.

Comunidad de Castilla y León 2005:

24/3/2005: Jueves Santo.
23/4/2005: Fiesta Comunidad.
2/5/2005: Fiesta del Trabajador.
25/7/2005: Santiago Apóstol.

Fiestas locales:

Palencia:

2/2/2005: Virgen de la Calle.
2/9/2005: San Antolín.

Valladolid:

13/5/2005: San Pedro Regalado.
8/9/2005: Virgen de S. Lorenzo.

Cataluña 2005:

28/3/2005: Lunes de Pascua.
16/5/2005: Lunes de Pascua Granada.
24/6/2005: San Juan.
26/12/2005: Navidad.

Fiestas locales:

23/9/2005: Fiesta local.
24/9/2005: La Merced.

Port-Bou (Gerona) 2005:

28/3/2005: Lunes de Pascua.
16/5/2005: Lunes de Pascua Granada.
24/6/2005: San Juan.
26/12/2005: Navidad.

Fiestas locales:

7/1/2005: Fiesta de Invierno.
25/7/2005: Fiesta de Verano.

Irún (P. Vasco) 2005:

24/3/2005: Jueves Santo.
28/3/2005: Lunes de Pascua.
2/5/2005: Fiesta del Trabajador.
25/7/2005: Santiago Apóstol.

Fiestas locales:

30/6/2005: San Marcial.
9/9/2005: Nuestra Señora de Aránzazu.

Comunidad de Madrid 2005:

24/3/2005: Jueves Santo.
2/5/2005: Fiesta del Trabajador.
3/5/2005: Fiesta Comunidad.
25/7/2005: Santiago Apóstol.

Fiestas locales:

9/9/2005: Fiesta Madrid.
9/11/2005: Almudena.

Comunidad Valenciana 2005:

19/3/2005: San José.
24/3/2005: Jueves Santo.
28/3/2005: Lunes de Pascua.
2/5/2005: Fiesta del Trabajador.

Fiestas locales:

13/7/2005: Local Almussafes.
15/7/2005: Local Almussafes.

ANEXO II

Nivel	Salario base - Euros	Plus Convenio - Euros	Sal. * P. Conv. *16 - Euros	Grupo cotiz. Seg. Social	Epígrafe accidentes
1	382.230	245.600	10,045.280	07	113
2	382.230	245.600	10,045.280	06	111
3	407.540	314.950	11,559.840	06	111
4	422.670	310.110	11,724.480	05	113
5	415.470	318.310	11,740.480	07	113
6	423.220	410.400	13,337.920	06	111
7	489.340	414.530	14,461.920	05	113
8	513.820	500.340	16,226.560	04	111
9	603.860	453.010	16,909.920	05	113
10	634.060	499.050	18,129.760	05	113
11	665.770	549.040	19,436.960	05	113
12	699.050	594.620	20,698.720	05	113
13	734.000	714.770	23,180.320	05	113
14	734.000	714.770	23,180.320	03	113
15	770.710	837.460	25,730.720	02	113
16	770.710	837.460	25,730.720	01	113
17	809.250	921.930	27,698.880	02	113
18	849.720	988.800	29,416.320	02	113
19	892.190	1,053.150	31,125.440	02	113
20	936.800	1,189.540	34,021.440	01	113
21	983.640	1,482.830	39,463.520	01	113.

ANEXO III

Detalle del personal que incluye el Convenio de Transportes Ferroviarios Especiales, S. A., en las distintas provincias

Centro de trabajo	Total trabajadores
Barcelona	11
Gerona (Port-Bou)	8
Guipúzcoa (Irún)	5
Madrid	73
Navarra (Pamplona)	3
Palencia	8
Sevilla	2
Valencia	42
Zaragoza	25
	177

4287

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta salarial del Convenio colectivo general, de ámbito estatal, para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo.

Visto el texto del acta de fecha 26 de enero de 2006 donde se recogen los acuerdos referentes a las nuevas tablas salariales y conceptos revisados del año 2005 y los correspondientes al año 2006 del Convenio Colectivo General, de ámbito estatal, para el sector de Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo (Código de Convenio n.º 9904625) (BOE. 19.11.2004), acuerdos suscritos de una parte, por la Asociaciones Empresariales UNESPA, AMAT y ASECORE en representación de las empresas del sector, y de otra por las Organizaciones Sindicales CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.